

EIS

**TIENE POR PRESENTADA RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, TIENE POR ACOMPAÑADOS DOCUMENTOS Y TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 7/ROL F-018-2019**

**Santiago, 22 de marzo de 2021**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LOSMA); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 3 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.558, de 30 de diciembre de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva reglas de funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales - Actualización; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de marzo de 2019, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol F-018-2019, por medio de la formulación de cargos en contra de Galilea S.A., de Ingeniería y Construcción, por incumplimiento a la RCA N° 157/2018 en cuanto a sus compromisos de patrimonio cultural.

2. Que, en el marco de la tramitación del procedimiento, con fecha 20 de octubre de 2020, se emitió la Resolución Exenta N° 6/Rol F-018-2019, que solicita información a la empresa como diligencia probatoria, en los términos que dicha resolución indica.

3. Que, el 4 de noviembre de 2020, encontrándose dentro de plazo, la empresa dio respuesta a lo solicitado, acompañando los siguientes documentos al procedimiento: (i) anexo 1 información tributaria; (ii) anexo 2 certificado de retiro de residuos y de disposición final; (iii) anexo 3 facturas y contratación de servicios; (iv) anexo 4 informe de monitoreo arqueológico correspondiente a julio 2020 y comprobante de ingreso.

4. Que, los demás antecedentes, resoluciones y documentos del expediente del procedimiento sancionatorio Rol F-018-2019, se encuentran disponibles en el sitio web <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1903>

5. Que, no se identifican otras diligencias en relación a los hechos investigados, ni a las responsabilidades relacionadas a los cargos formulados, que se encuentren pendientes o que sean imprescindibles para la propuesta que hará esta instructora. Por

lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la LOSMA, se emitirá un dictamen en el cual se propondrá la absolució n o sanció n que se estime corresponda aplicar.

**RESUELVO:**

**I. TENER POR PRESENTADA RESPUESTA** de Galilea S.A., de Ingeniería y Construcción, de 4 de noviembre de 2020 y **TENER POR ACOMPAÑADOS DOCUMENTOS.**

**II. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓ N** del procedimiento sancionatorio Rol F-018-2019, seguido respecto de Galilea S.A., de Ingeniería y Construcción.

**III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Edesio Carrasco Quiroga, domiciliado en Isidora Goyenechea N° 3250, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

**Catalina Uribarri Jaramillo**  
**Fiscal Instructora Departamento de Sanció n y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Carta Certificada:**

- Edesio Carrasco Quiroga, Isidora Goyenechea N° 3250, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

**C.C:**

- Ivonne Mansilla Gómez, Jefa Oficina de la Región de Los Lagos, Divisió n de Fiscalizació n, Superintendencia del Medio Ambiente.